

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., 13 de marzo de 2020, al Despacho de la señora Juez, informando que se recibió por reparto demanda que fue radicada con el N° 11001 31 05 029 2020 00142 00 en 1 cuaderno con 130 folios más copias para traslados. Sírvase proveer.

CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIrán

Secretaria

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede, se RECONOCE PERSONERÍA al Doctor NELSON OLMOS SANCHEZ identificado con la CC N° 79.609.810 y portador de la TP. N° 105.779 del C.S.J., como apoderado de la demandante de conformidad con el poder conferido.

Por reunir los requisitos de ley de conformidad con el Art. 25 y ss, del C.P.T. y S.S., se ADMITE la demanda Ordinaria Laboral de PRIMERA INSTANCIA promovida por GLORIA LOPEZ VASQUEZ contra TOUR VACATION HOTELES AZUL S.A.S. y VIAJE POR MENOS S.A.S.

De la anterior decisión NOTIFÍQUESE a las demandadas a través de su respectivo representante legal, córrase traslado del libelo por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación para que la contesten por medio de apoderado judicial y estén a derecho, haciendo entrega de copia de la demanda y del presente proveído.

Se advierte a la demandada que la contestación debe reunir los requisitos del artículo 31 del C.P.T. y S.S. modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001 y en especial aportar las documentales que se encuentren en su poder, so pena de aplicar las sanciones que contempla la norma procesal. Teniendo en cuenta que este Juzgado es piloto en el Plan de Justicia Digital, se debe allegar la contestación de la demanda junto con los demás documentos que la acompañen en físico y en formato PDF grabados en un CD.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy 21 de julio de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N°085

CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIrán
Secretaria

Mazo.